



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No. 1189E97 SSA No. DE SOLICITUD 163300CI081045 No. DE SOLICITUD ANTERIOR 163300CT080076

Con fundamento en los artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c último párrafo y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:

Medtronic, S. de R.L. de C.V.

Domicilio:

Industria Automotriz No. 128, Lote C, Edificio A-2, Parque Industrial El Coecillo, C.P. 50246, Toluca,

Toluca de Lerdo, Estado de México, México.

R.F.C.

MED730308NF0

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

Sacabocados Aórtico (Aortic Punch) Medtronic

Denominación Genérica:

Sacabocados

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:

Equipo Médico

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:

Clase III

Fabricado por:

Medtronic Heart Valves

Domicilio:

vieutionic rieait valves

Fabricado para:

Medtronic Inc.

abricado para. Mediro:

Domicilio:

710 Medtronic Parkway NE, Minneapolis, MN 55432 E.U.A.

1851 East Deere Avenue, Santa Ana, CA 92705 E.U.A.

Importado y Distribuido por:

Medtronic, S. de R.L. de C.V.

Domicilio:

Industria Automotriz No. 128, Lote C, Edificio A-2, Parque Industrial El

Coecillo, C.P. 50246, Toluca, Toluca de Lerdo, Estado de México, México.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras Hoja 1 de 3 163300Cl081045







Indicaciones de uso:

Para procedimientos de implante de bypass aortocoronario para crear una abertura del vaso.

Descripción:

Perforador aórtico (punch) es un instrumento quirúrgico desechable concebido para realizar una abertura circular neta en la pared aórtica y facilitar la anastomosis para la revascularización.

Presentaciones:

Paquete individual en caja de seis unidades, esterilizados con rayos gamma.

CÓDIGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AP425	APU425	Sacabocados Aórtico 2.5 mm
AP430	APU430	Sacabocados Aórtico 3.0 mm
AP435	APU435	Sacabocados Aórtico 3.5 mm
AP440	APU440	Sacabocados Aórtico 4.0 mm
AP444	APU444	Sacabocados Aórtico 4.4 mm
AP448	APU448	Sacabocados Aórtico 4.8 mm
AP450	APU450	Sacabocados Aórtico 5.0 mm
AP452	APU452	Sacabocados Aórtico 5.2 mm
AP456	APU456	Sacabocados Aórtico 5.6 mm
AP460	APU460	Sacabocados Aórtico 6.0 mm
AP525	APU525	Sacabocados Aórtico 2.5 mm Mango Largo
AP530	APU530	Sacabocados Aórtico 3.0 mm Mango Largo
AP535	APU535	Sacabocados Aórtico 3.5 mm Mango Largo
AP540	APU540	Sacabocados Aórtico 4.0 mm Mango Largo
AP544	APU544	Sacabocados Aórtico 4.4 mm Mango Largo
AP548	APU548	Sacabocados Aórtico 4.8 mm Mango Largo
AP550	APU550	Sacabocados Aórtico 5.0 mm Mango Largo
AP552	APU552	Sacabocados Aórtico 5.2 mm Mango Largo
AP556	APU556	Sacabocados Aórtico 5.6 mm Mango Largo
AP560	APU560	Sacabocados Aórtico 6.0 mm Mango Largo

Empaque primario: Charola individual de PETG (tereftalato de polietileno modificado por glicol) grado médico, Tapa: Tyvek recubierto 1073 B.

Empaque secundario: Caja de cartón.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras Hoja 2 de 3 163300Cl081045







Caducidad:

24 meses

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la salud

Registro vigente al:

05 de agosto de 2016

Fecha de emisión:

17 de octubre de 2016

Fecha de vencimiento:

05 de agosto de 2021

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

GUADALUPE ANNABEL GONZÁLEZ CARMONA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- 1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito Indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
- La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
- La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
- Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
- La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
- El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
- 7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.

KLRN/MACR/MGR

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras Hoja 3 de 3 163300Cl081045